



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso - tel. 4506810
spepdespacho_educ@santafe.gov.ar

DISPOSICIÓN Nº 0216 --

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 JUL 2020

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0306454-5 a través del cual se promueve la modificación del plazo establecido en la Disposición Nº 0350/94 en su art 2º, para la presentación de la solicitud y documentación respecto a la apertura de nuevos establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Nº 0350/94 establece en el artículo 2º como plazo para la presentación de la solicitud y documentación referida a la apertura de nuevos establecimientos educativos, el 31 de julio del año anterior a aquel en que el establecimiento comenzaría a funcionar, desestimándose todo pedido que a esa fecha no esté cumplimentado en forma completa;

Que debido a la situación extraordinaria y excepcional derivada a partir de la pandemia por el COVID 19, es necesario flexibilizar los plazos y requerimientos de manera de permitir a las instituciones educativas, cumplimentar con la presentación de la documentación en tiempo y forma;

Que por lo mencionado precedentemente se procede a extender el plazo hasta el 30 de septiembre para la presentación de la solicitud y documentación para la apertura de nuevos establecimientos educativos;

Que ésta prórroga será aplicable de manera excepcional, solamente para las solicitudes a presentar en el año 2020;

Atento a ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
DISPONE:

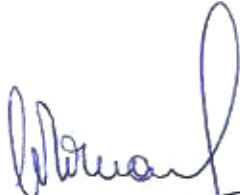
1º) Modificar la Disposición Nº 0350/94 en su apartado 2º, en lo referido a la fecha límite del 31 de Julio para la presentación de solicitudes y documentación para la apertura de nuevos establecimientos, extendiendo la misma hasta el 30 de Setiembre del año 2020.-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso – tel. 4506810
spepdespacho_educ@santafe.gov.ar

2º) Dejar establecido que la prórroga dispuesta en el apartado anterior, solo será aplicable de manera excepcional para las solicitudes a presentar en el año 2020.-

3º) Comunicar y archivar.-


Prof. CLAUDIA ANDREA ROMANO
Secretaria Gral. Administrativa
Serv. Provl. de Enseñanza Privada




CPN RODOLFO FABUCCI
Director Provincial de Educación Privada
Servicio Provl. Enseñanza Privada